

Sal. Vponne Encomienda desta Ciu para que
en substa de las pro bidenzias que legant
necesarias para el Conuempto de nobles
en el dho. fabrico; y por la Ciu. Entendido
Acordo que los Cavalleros no son brados por Comis
rio ante fin. Con el s. Carlos. Solizien con la
Cavalleros de figura. Reueluando los padrones
para hacer el Regamiento. Nos de mas queda
s. Don Juan de la Cruz. En su posesion
Sacando quanto de ella como esta Ciu tiene
acordado para que por lo que letra no se giera
Constante de tiempo en lo Regamiento. Lo de dho. d.
Donatus y de la Sal, y se le haya suer als d.
Fernando Luis Mathos quien se le ha
encargado esta dilio.

El s. d. Claudio de Guayana = Dios m.
que en legu. tiene dho. en el Ayuntamiento del dia
diciembre del presente con la misma pro
fesa. y por la Ciu. Entendida la con dho. d.
dho. s. Claudio de Guayana; Dios que sien
de el animo desta Ciu a legase Entido
alomado por su Mag. como mirar al
negocio comun = Acordo se haya suer a
dho. s. Claudio la custodia de dho. d.
de dho. que a favor desta Ciu se hizo ga
ra que Reconozida por dho. s. de los señores
algunos Regados la parte de esta Ciu pa
ra que de Conuempto. de dho. =
Se abito Expedimto de Juan de Benavente
Maestro de Sillas en que pide su salario
y por el dho. forme del Contador Consta se
le aben sus rientos de los dho. de dho.
que Conuempto en nome de dho. dho. y por la

Sillas =
despachada

